



Lanús, 12 de abril de 2021.

DECRETO N° 0900.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECTNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECTNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo, ambos del año 2020; demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/2020, el cual establece el procedimiento decompras en el marco del COVID-19; la Solicitud de Pedido N° 3-501-10/21; y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Solicitud de Pedido N° 3-501-10 se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra “REFUNCIONALIZACION EN CENTRO DE JUBILADOS PARA BIBLIOTECA EN PLAZA VILLA OBRERA, LANUS ESTE”, sita en la Avenida Eva Perón y Pergamino, de la Localidad de Lanús, del Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, se han presentado tres (3) presupuestos de las firmas BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., ENLACE URBANO S.R.L. y F.B. CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 10 de marzo del año 2021, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 704.013,50 (PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL TRECE CON CINCUENTA CENTAVOS), la oferta de la firma BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A. de \$ 800.634,90 (PESOS OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS), resulta 13.72% mayor al mismo;

Que, analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la obra a la Empresa BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., por ser la oferta más económica, que resulta más conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 13.72% por encima del Presupuesto Oficial y se encuadra dentro del Art. 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma Directa la Obra REFUNCIONALIZACION EN CENTRO DE JUBILADOS PARA BIBLIOTECA EN PLAZA VILLA OBRERA, LANUS ESTE, sita en Avenida Eva Perón y Pergamino, de la localidad de Lanús, del Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a la Empresa BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., con domicilio real en la calle Maipú N° 459 - Piso 3°, Dpto. “G”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Juan B. Justo N° 1068, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de \$ 800.634,90 (PESOS OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS

TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en la Solicitud de Pedido N° 3-501-10/21.

Artículo 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.52.71. Reparaciones y mejoras, Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.

Artículo 4º: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.04.12
11:37:22 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.04.12
14:12:45 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.04.12 11:47:07
-03'00'